

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

TLT/R/DC/16
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 17 de marzo de 2006

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO REVISADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

Singapur, 13 a 31 de marzo de 2006

NUEVO ARTÍCULO A INCORPORAR EN EL TRATADO REVISADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

*Propuesta de la Delegación de Benin en nombre del
Grupo de Países Menos Adelantados (PMA)*

1. Los países menos adelantados (PMA), reconocidos como tales por las Naciones Unidas, se comprometen a aplicar el presente Tratado y su Reglamento en concordancia con sus necesidades de desarrollo, financieras y en materia de marcas, y tras haber adquirido las capacidades institucionales, administrativas y financieras que sean necesarias.
2. Los países desarrollados ayudarán a los PMA a fortalecer sus capacidades institucionales y administrativas para permitir la aplicación gradual del Tratado.

[Fin del documento]